



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

**AUTO Nº 400**  
**21 de abril del 2022**



*“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1048 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”*

**EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,**

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>, el Decreto Ley 760 de 2005<sup>2</sup>, el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 11 de la Ley 909 de 2004 prevé entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la de establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

Que el artículo 30 ibidem, dispone que los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o Instituciones de Educación Superior, acreditadas para tal fin.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el **Proceso de Selección No.1048 de 2019**, en la modalidad de concurso abierto para proveer por mérito las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa de la planta personal de la **ALCALDÍA DE AGUAZUL (CASANARE)**, proceso que integró la Convocatoria Territorial 2019, y para tal efecto, se expidió el **Acuerdo No. 20191000000976 del 04 de marzo de 2019**, modificado mediante el Acuerdo No. **20191000006676** del 16 de julio del 2019.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria No. 20191000000976 del 04 de marzo de 2019<sup>3</sup> y con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó y adoptó, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados por la **ALCALDÍA DE AGUAZUL (CASANARE)**, en el proceso de selección, las cuales fueron publicadas en el sitio web de la CNSC, a través del siguiente enlace del Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE: <https://bnle.cns.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>, así:

OPEC	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	RESOLUCIÓN Y FECHA	FECHA DE PUBLICACIÓN	VACANTES
67000	Profesional Universitario	219	3	6855 del 10 de noviembre de 2021	18/11/2021	1

Una vez fueron conformadas y publicadas las listas de elegibles, y estando en la oportunidad para ello, la Comisión de Personal de la **ALCALDÍA DE AGUAZUL (CASANARE)**, en uso de la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, solicitó la exclusión del siguiente elegible, por las razones que se describen a continuación:

<sup>1</sup> Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

<sup>2</sup> Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

<sup>3</sup> **ARTÍCULO 45°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del proceso y la CNSC mediante acto administrativo conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito

OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
67000	<p><b>Denominado:</b> Profesional Universitario <b>Código:</b> 219 <b>Grado:</b> 3</p>	1	1	<p>Diego Fabián Palencia Siabato c.c. 74130683</p>	<p>“VERIFICACIÓN EXPERIENCIA: NO CUMPLE</p> <p><i>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: Registro y control de procesos y procedimientos de recaudo de aporte de parafiscales. Gestión de recaudo Recaudo y cobranzas aportes parafiscales Informes entidades externas recaudo y cobranza Informes de recaudo, fiscalización y cobro de aportes parafiscales. Registro y control de aportantes Las demás asignadas.</i></p> <p><i>Grupo Zigma: Registro de depreciaciones en el sistema contable Elaboración de nómina Registro y control de soportes contables y libros de contabilidad, Retención en la fuente, IVA, impuesto de renta, industria y comercio). Preparación de información financiera a entes de control Análisis de información financiera para toma de decisiones.</i></p> <p><i>Logística y medios del Oriente S.A.S: Registro de depreciaciones en el sistema contable Elaboración de nómina Registro y control de soportes contables y libros de contabilidad, Retención en la fuente, IVA, impuesto de renta, industria y comercio). Preparación de información financiera a entes de control Análisis de información financiera para toma de decisiones. (Iqual que la anterior experiencia)</i></p> <p><i>Caja Social: Perfil auxiliar. No aplica, se requiere experiencia profesional relacionada. Adicionalmente adquirió el título profesional en el año 2009.</i></p> <p><b>CONCLUSIÓN:</b> No cumple con la experiencia profesional relacionada que es sobre asuntos presupuestales, elaboración de cierre presupuestal y fiscal, elaboración de marco fiscal de mediano plazo, elaboración del plan plurianual de inversiones y plan operativo anual de inversiones para la financiación de proyectos de inversión, programación y preparación del presupuesto general, seguimiento y control al presupuesto,</p>

OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
					<i>elaboración y presentación de informes relacionados con el proceso de gestión financiera.”</i>

**NOTA:** El aspirante podrá verificar la solicitud completa, presentada por la Comisión de Personal, a través del aplicativo SIMO, opción "Mis empleos" del Proceso de Selección de interés de consulta e ingresar en la celda "Otras solicitudes".

Que el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que: *“La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma. (...);* por su parte, el artículo 47 ibidem dispone que los vacíos que se presenten en el referido Decreto, se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Que la Ley 1437 de 2011, en su artículo 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además en su artículo 3º, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en virtud del principio del debido proceso.

Que el numeral 11 del artículo 14º del Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021<sup>4</sup>, estableció entre las funciones de los Despachos de los Comisionados la de *“Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente”.* (Negrilla fuera de texto).

Por tanto, el trámite de las actuaciones administrativas tendientes a resolver las solicitudes de exclusión de elegibles de las listas conformadas, la expedición de los actos administrativos, y la decisión de los recursos que procedan en contra de las decisiones, son actuaciones de competencia de cada Despacho.

Que, por lo expuesto anteriormente, resulta pertinente iniciar actuación administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión del participante enunciado de la lista de elegibles conformada para el empleo señalado anteriormente, garantizando el debido proceso y el derecho de contradicción a la elegible.

Que la **Convocatoria No. 1048 de 2019 - Territorial 2019**, está adscrita al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión del elegible relacionado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar el contenido del presente Auto, al elegible señalado a continuación, mediante el Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente al envío de la comunicación, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción, en garantía del debido proceso administrativo, escrito que se recibirá únicamente a través del mencionado aplicativo (SIMO):

No. de Orden	OPEC	POSICIÓN EN LISTA DE ELEGIBLES	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL ELEGIBLE
--------------	------	--------------------------------	----------------	---------------------

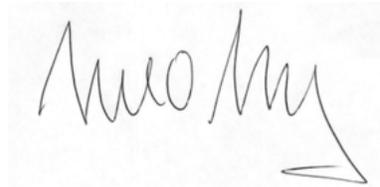
<sup>4</sup> “Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento”

No. de Orden	OPEC	POSICIÓN EN LISTA DE ELEGIBLES	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL ELEGIBLE
1	67000	1	74130683	Diego Fabián Palencia Siabato

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publicar el presente Acto Administrativo en la página [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004, norma relativa a los mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., el 21 de abril del 2022



**MAURICIO LIÉVANO BERNAL**  
COMISIONADO

Proyectó: Juliana Del Pilar Quintero Garzón  
Revisó: Vilma E. Castellanos H. / Yesid Quiroz  
Aprobó: Mónica Puerto Guío